

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL RÉGIMEN DE PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, IDENTIFICADO CON NÚMERO SERVPROF/ESC/051/2021 CELEBRADO EN FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, REPRESENTADO POR EL C. MTRO. WALTER LUIS SÁIZ GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ITSX”, Y POR LA OTRA EL C. ING. JOSÉ EDUARDO FAJARDO HIGUERA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROFESIONISTA” Y QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declaran “LAS PARTES”

- a. Que se reconocen mutuamente la personalidad y las facultades con las que comparecen en la celebración del presente acto;
- b. Haber celebrado con fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL RÉGIMEN DE PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES para:

Realizar estudios de factibilidad y viabilidad de las unidades Académica de Rinconada en Emiliano Zapata y Arroyo Seco en Xico, así como también los estudios de factibilidad para la apertura de especialidades de las carreras del ITSX, bajo el siguiente calendario de actividades:

Actividad	Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
	Qna 1	Qna 2	Qna 3	Qna 4	Qna 5	Qna 6	Qna 7	Qna 8
1 Desarrollo de metodología y calendario para la realización de los estudios de factibilidad.	01 – 15							
2 Integración de equipos de colaboración con alumno en residencias profesionales, según su carrera.		17 – 30	1 - 30					
3 Presentación con servicio social para integrar alumnos.				29				
4 Inicio de recopilación de antecedentes y datos para la conformación de formatos.	1 - 30							
5 Presentación a la Dirección General del desarrollo y calendario de estudios de factibilidad.			5					
6 Desarrollo de encuestas y recopilación de datos e información pertinente.					3 - 8			
7 Desarrollo del estudio de mercado: demanda, área de influencia, escuelas, alumnos, proyecciones 2021 - 2031			11 - 29					
8 Desarrollo de la oferta: escuelas de nivel superior, matrículas, carreras del ITSX, costos y tarifas de nivel superior. Balance entre oferta y demanda.				18 - 19				
9 Acopio de aspectos técnicos: infraestructura actual, organigramas, plantilla docente, índices de aprobación, deserción.					8 - 17			
10 Desarrollo y análisis y aspectos administrativos.							1 - 17	
11 Desarrollo de propuestas alternativas como: centro de investigación y/o centros de capacitación en los caso de Rinconada y/o Xico.					3 - 26			

N1-ELIMINADO

N2-ELIMINADO



- c. Haberse presentado para "EL ITSX" la necesidad de disponer de más horas de actividad profesional a lo contemplado inicialmente.
- d. Que, conforme a lo pactado en las cláusulas QUINTA y SEXTA del contrato original, manifiestan su voluntad en modificar las obligaciones previstas en dicho instrumento, específicamente en lo tocante a:
 - i. El periodo del contrato se extiende con la finalidad de realizar las actividades del cierre de los estudios de factibilidad y viabilidad.
 - ii. El monto pactado originalmente, se ve aumentado en \$5,718.87 (CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 87/100 M.N.); y
- e. Que el resto de condiciones y términos pactados en tal instrumento no varían, por lo que, permanecerán vigentes hasta la terminación del contrato referido.

Una vez hechas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en sujetar el cumplimiento y observancia de este adendum al contrato de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de personas físicas con actividades empresariales y profesionales, de conformidad con las siguientes cláusulas mismas que contienen las modificaciones previamente pactadas por las partes para aplicarse en sustitución el contrato original.

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL ADEUNDUM.

El objeto es la modificación de las cláusulas PRIMERA, QUINTA y SEXTA del contrato de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de personas físicas con actividades empresariales y profesionales celebrado, sin variar el resto de las condiciones y términos pactados en tal instrumento, por lo que estas permanecerán vigentes hasta la terminación del contrato referido; modificaciones que quedarán como sigue:

N3-ELIMINADO 6

PRIMERA. DEL OBJETO. EL PROFESIONISTA se obliga a prestar a EL ITSX sus servicios profesionales de manera independiente, con el objeto de realizar y documentar las actividades que a continuación se enuncian:

Realizar estudios de factibilidad y viabilidad de las unidades Académica de Rinconada en Emiliano Zapata y Arroyo Seco en Xico, así como también los estudios de factibilidad para la apertura de especialidades de las carreras del ITSX, bajo el siguiente calendario de actividades:

Actividad	2021								2022	
	Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		Enero	
	Qna 1	Qna 2	Qna 3	Qna 4	Qna 5	Qna 6	Qna 7	Qna 8	Qna 9	Qna 1
1	Desarrollo de metodología y calendario para la realización de los estudios de factibilidad.									
2	Integración de equipos de colaboración con alumno en residencias profesionales, según su carrera.									
3	Presentación con servicio social para integrar alumnos.									
4	Inicio de recopilación de antecedentes y datos para la conformación de formatos.									
5	Presentación a la Dirección General del desarrollo y calendario de estudios de factibilidad.									
6	Desarrollo de encuestas y recopilación de datos e información pertinente.									
7	Desarrollo del estudio de mercado: demanda, área de influencia, escuelas, alumnos, proyecciones 2021 - 2031									
8	Desarrollo de la oferta: escuelas de nivel superior, matrículas, carreras del ITSX, costos y tarifas de nivel superior. Balance entre oferta y demanda.									
9	Acopio de aspectos técnicos: infraestructura actual, organigramas, plantilla docente, índices de aprobación, deserción.									
10	Desarrollo y análisis y aspectos administrativos.									
11	Desarrollo y documentación de aspectos institucionales.									

N4-ELIMINADO 6

12	Análisis y documentación de aspectos financieros.									
13	Análisis e interpretación de la evaluación socioeconómica de cada uno de los estudios de factibilidad.									12 - 27
14	Desarrollo y presentación de un RESUMEN por cada estudio de factibilidad.									28
15	Desarrollo de propuestas alternativas como: centro de investigación y/o centros de capacitación en los caso de Rinconada y/o Xico.					3 - 26				
16	Revisión final y presentación del producto terminado.									28

El Instituto tendrá por cumplido el objeto del contrato con la validación de la Subdirección de Planeación respecto del cumplimiento de lo señalado.

QUINTA. DE LA VIGENCIA. Esté contrato surte efectos desde la fecha veintiocho de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno y del tres al veintiocho de enero de dos mil veintidós. Concluida la vigencia de este instrumento, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y él mismo se tendrá por terminado sin necesidad de darse aviso entre las partes.

Para el caso de que EL ITSX, tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios del PROFESIONISTA, requerirá la celebración de un nuevo contrato.

SEXTA. DEL PRECIO Y PAGO. En concepto de contraprestación por el servicio recibido, EL ITSX OBLIGA A PAGAR A EL PROFESIONISTA, en concepto de honorarios, la suma total de \$32,993.50 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado menos las retenciones del impuesto Sobre la Renta e impuesto al valor agregado a las que haya lugar, distribuidos en percepciones mensuales.

SEGUNDA. EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO

Ambas partes acuerdan que el presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma. Los contratantes declaran estar debidamente enterados de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente adendum y que aceptan el principio sancionado por el Código Civil, según el cual, los acuerdos legalmente celebrados deben ser puntualmente cumplidos y no pueden alterarse o revocarse si no por mutuo consentimiento de los interesados. El presente instrumento forma parte integrante del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL RÉGIMEN DE PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPERESARIALES Y PROFESIONALES, celebrado entre LAS PARTES con fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Enteradas ambas partes del alcance y contenido del presente instrumento lo firman por duplicado, ante la presencia de dos testigos, el día tres de enero de dos mil veintidós.

POR EL "I.T.S.X."

MTRO. WALTER LUIS SÁIZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

ING. JO

TESTIGOS

MTRO. MIGUEL ANGEL AZCOITIA MALPICA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC.

NEZ

N5-ELIMINADO 6

N6-ELIMINADO 6

1

()

()

()

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."